Año XVI | Martes 19 de Octubre de 1886. | Núm. 3021

PRECIOS DE SUSCRICION.

Gerona, un mes. . . . . 8 reales. 3 id. 18.
Resto de España y Portugal. . . 3 id. 20
Islas de Coba y Puerto-Rico, semestre 6 pesos en oro, un año 8 idem.
En Francia, trimestre. . . . . 30; semestre, 45 rs.

No se servirá ninguna suscrición, sin prévio pago adelantado.—La correspondencia, al Adminiatrador de este periódico.

REDACCION Y ADMON.— PROGRESO.—4, P.° 3.° 1.ª PTA.

La Lucha.

DIARIO DE GERONA

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA.

Número suelto, un real.

Seccion Oficial.

GACETA del 16.—No contiene disposicion alguna de interés general.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Hé aquí la Exposicion de los Maestros de escuela á que nos referíamos en nuestro último número:

«*Excmo. Sr. Ministro de Fomento*: Los Maestros de 1.ª enseñanza pública que suscriben, residentes en las poblaciones de la provincia de Gerona que abajo expresan, á V. E. respetuosamente exponen:

Que son tan elevados los cupos que por razon de consumos les imponen los pueblos, que aminoran considerablemente el exíguo haber que por razon de su cargo disfrutan. No pretenden los Maestros que suscriben, eludir el pago de las obligaciones ó cargas inherentes á los vecinos, y que es indispensable para sufragar los gastos que las necesidades municipales originan. Solo desean que el tributo de consumos no sea el boquete abierto por el cual asalten muchos pueblos dirigidos por un cacique enemigo de la enseñanza y de los Maestros, la sagrada independencia del Profesorado, contra el cual, armado de su natural influencia en las capitales, es impotente en la mayoría de los casos el Maestro para conseguir justicia, à quien además falta el tiempo necesario y los medios indispensables muchas veces, para satisfacer los gastos consiguientes á la larga tramitacion de un expediente de alzada á la autoridad suprema.

En general, se parte en los pueblos, cuando no hay una mira aviesa, del falso supuesto de que el salario que por su cotidiano trabajo cobra el profesor, equivale á una renta producida por una pingüe hacienda que su propietario puede dar en arriendo y percibir sus frutos, sin que esto le prive de poder dedicarse á una ocupacion cualquiera y que le produzca tanto ó más de lo que importa la dotacion del Maestro.

Entre el justo jornal que cobra el obrero de la inteligencia y el que se paga al obrero industrial, no hay otra diferencia sino que el uno cobra por dias ó semanas, y el otro por trimestres, por cuya circunstancia, y la de requerir la profesion cierta decencia en el vestir y demás, desaparece la ventaja de cobrar salario por los dias festivos el uno, y el otro nó, haciendo que á fin de año vengan á ser iguales los ahorros que uno y otro han podido hacer, quedando ambos en la miseria si un Monte-pio ú otra asociacion benéfica no ampara á ellos y familias al ocurrir su temprano fallecimiento, ó al sobrevenir una enfermedad que en su juventud les inutilice para el trabajo, porque es de notar que el Magisterio afecto á dichos repartos, no es el de las capitales y poblaciones importantes donde hay establecido el derecho de puertas, sino el de pequeños pueblos y, por tanto, el peor retribuido es el más pobre. Sin embargo, exámínense los repartos de consumos, y se verá en casi todos ellos que el Maestro ocupa las primeras, y á menudo la primera categoría de los contribuyentes, como acontece á mas de uno de los firmantes, mientras que el obrero industrial que vive á su lado y gana el mismo y á veces mayor salario, figura, y quizás con justicia, en la categoría 18 ó 19 de las 21 en que por lo comun se clasifica á los vecinos.

A quitar esa odiosa desigualdad se dirigen las consideraciones que los exponentes tienen la honra de someter al recto y elevado juicio de V. E.

La Real órden de 11 Mayo de 1872 y la de 30 de Noviembre de 1875 que en algunas administraciones de impuestos sirven de fundamento para resolver las reclamaciones que los Profesores elevan en queja á aquellos centros, al paso que en otras las consideran caducadas, no están en armonía con la letra ni con el espíritu de la vigente ley de consumos, fijando, como fijan, que los Maestros deben contribuir por este concepto con el 25 por 100 que debieran pagar por descuento en sus haberes al Estado, á no eximirles la ley de presupuestos.

De la ley de Consumos se desprende, que los vecinos deben ser colocados en las categorías que se formen segun su posicion, y en los demás repartos vecinales que se acuerden para nivelar los presupuestos municipales, por razon de las utilidades que se les imputen.

Ahora bien; si por consumos han de ser colocados los Maestros en una categoría determinada segun su posicion, como determina dicha ley, la cuota depende del mayor ó menor número de individuos de que conste su familia, ya que esta circunstancia determina el mayor ó menor consumo que debe hacerse en la casa, y si suponemos vijentes aquellas disposiciones citadas y en virtud de las mismas se exije el máximum á dos Profesores de una misma localidad con familia el uno y el otro nó, es contrario á lo que establece dicha ley general, y sí además se les exige que contribuyan en los repartos vecinales, cuya cantidad á repartir se ignora todavía en la época de la formacion del de consumos, se falta evidentemente á aquellas disposiciones en virtud de las cuales pagaron ya el máximum que podia exigírseles.

Por la ley de presupuestos se exime, como se ha dicho, á los Maestros, en atencion á sus reducidos sueldos, de los descuentos que en sus haberes han venido sufriendo otras clases del Estado y del Municipio, é insiguiendo el espíritu benéfico y notable de esa ley, parece que bien procede dictar una disposicion que prohiba á los Ayuntamientos y Juntas repartidoras lesionar esos haberes con descuento alguno, sea con el pretexto de repartos vecinales ó con el de consumos, ya que aquellos haberes son los absolutamente indispensables para el sostenimiento del Maestro y el de su familia, y se atienda para los efectos de dichos repartos, solo á las circunstancias del vecino, y que como á tal, esto es, como á los vecinos que próximamente ganan el mismo salario en la propia localidad, se le clasifique y se le exijan las cuotas contributivas que le correspondan.

Así entienden los exponentes que lo reclaman de consuno la justicia, la tan necesaria independencia del Profesorado, su dignificacion que aspiran á levantar nuestras leyes, y hasta los mismos intereses de la enseñanza por los engorrosos altercados que entre Ayuntamientos y Maestros se cortarian.

Por todo lo cual á V. E. rendidamente suplican los exponentes que, llamando la atencion de los Excmos. señores Ministros de Hacienda y Gobernacion acerca de las consideraciones expuestas, se sirvan aconsejar á Su Magestad la sancion de una órden que aclarando la ley de Consumos en esta parte, disponga que para los efectos de los repartos de consumos y vecinales, se considere el haber diario de los Maestros como el producto tambien diario del trabajo de los obreros de la misma localidad, y que no pudiendo consumir, por tanto, por mayor cantidad el Maestro que éstos, se le ponga en la categoría y clase de los que ganen un salario por dia igual ó equivalente, ó se tome la medida que mas convenga, según el elevado criterio de V. E. y que, determinando una base fija en lo posible, ponga el Magisterio al abrigo de las demasías de aquellos pueblos que no quieren guardar las justas consideraciones debidas á los encargados de la enseñanza de sus hijos, y esperan la formacion de dichos repartos como un medio de satisfacer venganzas infundadas, ó de resarcirse, según su erróneo entender, de la dotacion que por su trabajo deben satisfacerle.

Es gracia que los exponentes no dudan alcanzar de la notoria proteccion que á la Clase dispensa V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Gerona 10 de Octubre de 1886.

El paso que está dando el Magisterio de esta provincia sobre el particular, está justificado de sobra. Basta decir que á una pobre Maestra con 625 pesetas de sueldo anual, se le han señalado 120 pesetas de cuota por reparto vecinal, habiendo tenido que tomar cartas en el asunto, gestionando cerca de las autoridades provinciales, el dignísimo Sr. Inspector del ramo, D. Ricardo Tena, funcionario tan celoso en exigir el cumplimiento del deber á sus subordinados, como para ampararles en sus legítimos derechos.

Para muestra de lo que se permiten ciertas autoridades locales en lo relativo á éste y á otros asuntos, terminaremos por hoy dando á conocer el siguiente escrito que se nos remite para su insercion.

Alcalde modelo.

Nada menos que *seis* mensualidades de sus haberes se deben á los Maestros de uno de los pueblos del Ampurdán, siendo de notar que los recargos de las contribuciones directas en el pueblo aludido alcanzan, y que no sobra, á cubrir las atenciones de primera enseñanza. Parece ser que en aquella poblacion no hay Recaudador nombrado por el Banco, siendo por lo tanto el Ayuntamiento el encargado de la recaudacion, el cual sólo ingresa la parte que corresponde al Tesoro y se retiene ó aplica *indebidamente* los citados recargos que, según la Ley, deben ingresar en la Caja especial de 1.ª enseñanza antes de vencer cada trimestre. Mas no es esto solamente; agotados hace tiempo los objetos consignados en el presupuesto del anterior ejercicio para la instruccion de los alumnos pobres de aquellas escuelas, los maestros se dirigieron al Sr. Alcalde como Presidente de la Junta local, manifestándole que interin no percibiesen el importe de sus haberes devengados, desde aquella fecha cesaban de suministrar á dichos alumnos los mencionados objetos, ya que sus recursos no les permitian continuar haciendo anticipios. Esta resolucion, muy en armonía con el sentido común y la justicia, no debió ser del agrado del referido señor, quien al dia siguiente les contestó *amenazándoles con acudir á la Superioridad si se atrevian á poner en práctica tamaña infraccion*. ¿Que tal? ¿No les parece á nuestros lectores que es *mucho Alcalde* este Alcalde de... Monterilla? Nosotros le propondríamos para ¡una cruz... *de algunas libras de peso* con la obligacion de llevarla siempre á cuestas hasta haber satisfecho las 1156 pesetas 25 céntimos que por instruccion pública se halla en descubierto; porque francamente, eso de someter á los Maestros al sistema *Succi* cuando aún no está resuelto el problema de vivir sin comer, es de lo más cruel é inhumanitario que se conoce. Y como si lo expuesto no bastara para formar cabal concepto de las *excelentes* cualidades que adornan al sujeto que aludimos en lo referente al fomento de la enseñanza y al *cariño* que profesa á sus encargados, lean y horrorícense nuestros lectores. En el reparto vecinal que hacaba de formarse en aquel pueblo, se obsequia á los Maestros consignándoles un líquido de 3300 pesetas, mitad por el sueldo que disfrutan ambos y una suma igual por el producto que, según el Ayuntamiento y Junta repartidora, les produce las retribuciones; y como se cree que el líquido resulta gravado en un diez por ciento, tendremos que se les señalará una cuota de 330 pesetas con la que podrán distraerse esperando el cobro de sus haberes.

Por fortuna la injusticia es demasiada monstruosa para que no sea cumplidamente reparada por las autoridades provinciales á quienes deben acudir (sino lo han hecho ya), los aludidos Maestros, verdaderos mártires del caciquismo municipal, seguros de que serán atendidos. Y basta por hoy; más si el señor Alcalde aludido no modera en adelante sus pujos autoritarios y no anda por mejores caminos, nos veremos obligados á revelar su nombre así como el del pueblo en que ejerce sus funciones.

Nuestros Corresponsales.

París 16 Octubre de 1886.

El Consejo general del Sena ha abierto ayer su sesion ordinaria, al dia siguiente que las Cámaras. La lista presentada por el grupo autonomista para la formacion de la mesa ha triunfado. M. Darlot ha sido elegido presidente. Tan pronto como la mesa fué constituida, el consejero M. Vaillant presentó un voto de amnistía en favor de los condenados políticos. A pesar de las reservas del Prefecto, el voto fué adoptado.

Los dos primeros votos emitidos por la cámara el dia de la apertura son de un buen augurio para el porvenir. Atestiguan que el buen acuerdo que existía entre el gobierno y la mayoría existen siempre. ¡No se trataba en estos votos sino de la orden del dia, pero es sabido la importancia que tiene á menudo este asunto. Muchos ministerios han caido sobre una cuestion de orden del dia ó sobre la prioridad de tal ó cual proyecto de ley. A la apertura de la sesion, la fijacion del orden del dia sirve siempre à determinar el grado de confianza de la Cámara en el Ministerio. El gabinete actual ha vuelto á encontrar en la Cámara las mismas buenas disposiciones hácia él que antes de las vacaciones. Estas buenas disposiciones merecen tanto más ser notadas, que las divergencias que existen entre el ministro de Hacienda y la Comision del presupuesto, podian hacer creer en la posibilidad de un conflicto; pero la impresion de todos los hombres políticos y de todos los periódicos despues de la sesion del jueves, es que no hay conflicto que temer y que, si la comision ha creído deber mantener integralmente sus primeras resolucions, y eso más bien para afirmar cuestiones de principios que para obtener inmediatamente reformas tan radicales como la del impuesto sobre el rédito, la Cámara no seguirá en esta cuestion á la comision del presupuesto.

La opinion pública en Francia se declara continuamente por la paz, y una política de combate no es posible.

La prensa sobre este particular está casi unánime. A parte algunos periódicos intransigentes siempre dispuestos á batallar, los otros, aun los que afectan una actitud de oposicon, son muy pacíficos y predican la conciliacion.

Los presupuestos que las Cámaras van á votar muy pronto serán presupuestos de espera, mientras se estudian con madurez las reformas presentadas. Hay que aceptarlo así y no hacer de esta cuestion una causa de division y de conflicto.

La Càmara, de seguro, lo juzgará así y no dará un mentís á las esperanzas que sus dos primeros votos han hecho concebir.

El Rey de Grecia ha dejado París ayer saliendo con destino á Niza.

Lord Lyons, embajador de Inglaterra en París, ha vuelto á ocupar su puesto hoy.

La cuestion Búlgara.—La nota que Lord Iddesleigh ha dirijido á los Embajadores, tenia por objeto llamar la atencion de los gobiernos sobre la situacion dela Bulgaria luchando para mantenersu independencia y sobre la oportunidad para la Europa dedarsu apoyo moral al gobierno actual de la Bulgaria.

Esta nota era mny anodina en sus expresiones y no produjo ningun efecto; la mayor parte de las potencias no creyeron útil siquiera responder á esta iniciativa.

Existe actualmente una gran tendencia en la prensa inglesa á exagerar los pretendidos sentimientos de guerra inmediata de la Francia á la Alemania.

El motivo de esta tendencia es que quisiera impedir la buena inteligencia de la Francia con la Alemania y la Rusia.

Bajo el punto de vista de la política estrangera, existe aquí en la prensa, la opinion pública y el gobierno un desórden completo en las ideas que es necesario tener en cuenta para comprender como los ingleses se han puesto en situaciones falsas tanto en Bulgaria como en Ejipto.

En los esfuerzos anti-rusos solo han obtenido consolidar mas la triple alianza que es sinónimo de paz, y dar á la Rusia toda libertad de accion en Bulgaria. Esta es la situacion actualmente.

Londres 16 de Octubre.—El deseo sincero que tienen los gabinetes de Londres, de Berlín, de Viena y de Roma de mantener la paz Europea, no puede menos de facilitar un acuerdo entre las grandes potencias con respecto á los asuntos de la Bulgaria. No es pues extraño que el gobierno ruso haya dado ayer de nuevo á los gabinetes de Berlín y de Viena, la seguridad formal de que la Rusia no piensa en apoderarse ni en ocupar la Bulgaria. Solo ha querido conservar allí su influencia.» Los términos de la circular de lord Iddeseshegh sobre la cuestion Búlgara no implicaban una respuesta directa. La situacion de M. de Giers en Rusia está comprometida á causa del fiasco del general Kaulbars en su mision. Con este mal resultado, la situacion financiera se ha resentido seriamente. Hay gran descontento en Rusia y mucha irritacion contra la Inglaterra.

M. Sady Carnot se ha decidido á dar su dimision de Ministro de Hacienda. Hoy no ha asistido al consejo de Ministros.—El Corresponsal.

Gacetilla General.

La Tempestad, fué la obra que en la noche del último sábado puso en escena la compañía de zarzuela que actúa en el Teatro Principal, y en verdad que su ejecucion fué acertada y aplaudidos los artistas que fueron llamados al palco escénico, como hemos dicho, al final del acto segundo obteniendo aplausos repetidos durante el tercero.

La señora Martí y la señorita Cuevillas estuvieron á buena altura como así mismo los señores Aragon y Roca, en particular el primero que cantó la parte de *Claudio* con ajuste y sentimiento no obstante lo elevado de la tesitura en la que suelen estrellarse muchos tenores. Lástima que su voz no tenga la flexibilidad que seria de desear, porque entonces este artista sacaria doble partido de su trabajo. Con todo, su terceto con las tiples en el tercer acto mereció justos elogios y la verdad es que el interés escénico se sostuvo admirablemente sin decaer un instante.

Temíamos que el barítono señor Acebedo no llegára en su papel de viejo *Simon* alcanzar la altúra á que llegó el año pasado el señor Ferrusola, y la verdad es que nuestros temores se vieron desvanecidos, porque el señor Acebedo, no solo logró esa noche vencer los obstáculos dramàticos que encierra el desempeño de papel tan importante, sino que estuvo feliz cantando su parte con firmeza y acierto sosteniendo las difíciles escenas del último acto, sobre todo en el monólogo y sueño, cual pudiera hacerlo un actor de fama curtido en la escena. Ojalá pudiéramos verle siempre tan inspirado para tener el gusto de aplaudirlo.

El señor Miquel bien; dentro de las conveniencias en que queremos ver colocados á los tenores cómicos, cantó y declamó promoviendo continuamente la risa del público y participando de los obsequios tributados á sus compañeros. Los coros muy bien y la orquesta lo mismo cuyo Director señor Rodriguez mereció el justo honor de ser llamado á la escena en el concertante del segundo acto.

El domingo se repitió *La Conquista de Madrid* en medio de un público que llenaba todas las localidades con gran contentamiento nuestro y de la Empresa. Ojalá pudiéramos decir lo mismo de la ejecucion de esta obra que tuvo lunares como la primera noche, en nuestro concepto basados algunos en la orquesta misma que esa noche, sobre dejar notar cierto vacío, no andaba todo lo afinada y armónica que era de desear.

La señora Martí cantó una *Zaida* como ella sabe hacerlo y la señorita Cuevillas hizo una buena *Zulima* y en ocasiones superior; todo dejando á parte los silencios que coje cuando canta con otros, defecto que le hemos notado, cuidado personal que adopta sin duda para evitar cansancio, cosa inexplicable dada su estado y el volumen agradable de su grata voz.

El señor Acebedo estuvo más acertado que en la primera representacion; lástima no haga lo posible para adquirir soltura en la vocalizacion y en lo que concierne á lo que podemos decir parte del fraseo: el señor Aragon estuvo bien en lo lírico; pero bastante flojo en lo dramático; el señor Miquel usó del amaneramiento lastimosamente; moviose como ardilla y aspeó los brazos como no creemos hubiera necesidad. Es una lástima incurra en tales abusos, máxime cuando no tiene necesidad de estos recursos propios de artistas sin facultades y el señor Miquel tiene voz y condiciones de sobras para no hacer lo que aquellos. El señor Juvé, hizo un Rey medianejo por lo semitonado; el señor Roca un *Ben-Alar* como sabe hacerlo y el señor Latorre un *Samuel* más *auditivo* que en la primera representacion. Los coros regular y á veces menos que medianos y la orquesta, sentimos decirlo, ni la mitad acertado que la noche anterior.

Para la de hoy está anunciada *Jugar con fuego* y nos llama la atencion la nota puesta á los prospectos, de que se harán las supresiones y acotamientos de costumbre. Es la primera vez que leemos esta clase de notas y la primera en que artistas que valen, anuncian asi supresiones que nunca concordarán con costumbres que no existen ni pueden existir alli en donde el público no consiente determinadas licencias: los autores escriben para que se cante y no para que se suprima lo que el actor tenga por conveniente suprimir con conocimiento de los Directores y Maestros qne no tienen atribuciones para ello más que á falta de facultades en los artistas. Tememos *capaduras* de importancia en vista de la nota; esperemos y veremos á donde llega la costumbre que invoca el prospecto.

—Habiendo desaparecido las causas que motivaron la reconcentracion de la Guardia Civil en las estaciones de la vía férrea, se ha dispuesto que dicha fuerza vuelva á ocupar los puestos que les están destinados.

—De mañana al jueves debe llegar á esta capital el Batallón cazadores de Mérida que tan buenos servicios ha prestado en los pueblos de nuestra frontera. Se reconcentra en Besalú y se dirigirá por Bañolas à esta ciudad en donde se reorganizará convenientemente.

—Antes de ayer por la tarde tuvo lugar la procesion del jubileo con asistencia del virtuoso Prelado de la Diócesis á quien acompañaban los señores Gobernador Civil, Delegado de Hacienda, Diputado Provincial señor Bassols, Secretario del Gobierno de provincia y algunos funcionarios públicos, siendo numerosa la asistencia de mugeres y hombres que iban rezando. La procesión visitó las iglesias de San Félix y Càrmen regresando á la Santa Catedral á una hora avanzada de la tarde.

—¿Por qué los Ajentes de la Autoridad no evitan con energia esas expansiones que tienen en el Teatro algunos individuos cuya mision no parece ser otra que la de evidenciar su barbárie con actos y voces impropias de todo hijo de un pueblo civilizado? ¿Por qué no se arrojan fuera del local á quienes no son dignos de estar entre personas?

GACETILLA RELIGIOSA

Santo de hoy.
San Pedro de Alcàntara.
Cuarenta Horas.
Están en la Iglesia de las Capuchinas

Bolsa de Barcelona.—Cambios corrientes en 18 de Octubre de 1886, hasta las 4 de la tarde.

	Capital. *PESETAS.*	*Dinero*	Queda *Papel*
EFECTOS PÚBLICOS.			
Títulos al portador perpétua interior.		62'80	62'85
Id. id. exterior.		63'80	63'85
Id. deuda amortizable.		77'25	77'30
Billetes del Tesoro de Cuba.	500	93'75	93'85
» Emisión de 1886 Carpetas liberadas.	500	88'40	88'50
ACCIONES.			
Id. Hispano Colonial.	1250	91'45	91'45
Ferro-carril Medina del Campo y Orense á Vigo.	500	11'75	11'95
Id. de Tarragona, Barcelona y Francia.	475	35'25	35'65
OBLIGACIONES.			
Ferro-carriles de Barcelona á Tarragona y Fran.»	500	60'00	60'25
Id. de Almansa á Valencia y Tarragona.	adheridas 475	64'40	64'85
Id. de Medina, Zamora y Orense á Vigo.	500	33'45	33'55
Id. y Minas de San Juan de las Abadesas.	500	61'50	61'75

Telégramas de nuestro servicio particular.

Telégramas

(De la prensa asociada.)

Madrid 17.—Dícese que con la reforma de la ley orgánica desaparecerán los obstáculos que impiden á los letrados el ejercicio de su profesion en todos los colegios de la nacion.

El general Salamanca ha celebrado una breve conferencia con la Reina.

Imp. de «La Lucha»